DICTAMEN Nº 059

REF.: A.S. N° E-36-19146-A/19 S/ SOLICITA PROMOCIÓN A OFICIAL PRINCIPAL DE RAMÓN ANTONIO REVIGLIO **–SERVICIO PENITENCIARIO PCIAL.**

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Acceden nuevamente las actuaciones en las que se solicita dictamen de este organismo asesor acerca del proyecto de decreto adjunto, por el cual se propicia la promoción del Oficial Auxiliar del Servicio Penitenciario de la Provincia Ramón Antonio Reviglio, DNI N° 29.220.922, en el cargo de Oficial Principal, al poseer Título de Licenciado en Servicio Social.

I.- El agente Reviglio, Ramón, posee Título de Licenciado en Servicio Social, expedido por la Universidad Nacional de Morón de la Provincia de Buenos Aires, -fs. 13- y Certificado Analítico de Estudios –fs. 14 y vta.-, desempeñando funciones como encargado fiscalizador en el Departamento Criminológico

II.- Surgen agregados los informes de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, en el que se adjunta Planilla de Escala de Diferencia de Haberes por Reubicación Jerárquica y el costo presupuestario a causa del nombramiento, las que glosan agregadas de fs. 26 a 28 de autos,

III.- Por otra parte, las actuaciones cuentan con las intervenciones de los distintos organismos, dictamen de la Asesoría Letrada –fs.24, 31; 58/59- y del Estado Mayor Penitenciario -fs.66-; cuya factibilidad presupuestaria

queda supeditada a la decisión de las autoridades superiores, tal lo informado por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a fs. 81.

En lo atinente a los aspectos técnicos se observa que el anteproyecto en estudio cuenta con la opinión favorable del Estado Mayor del Servicio Penitenciario que considera la existencia de necesidad institucional de la medida que se propende.

IV.- Respecto del marco legal el temperamento propiciado encuentra apoyo en los arts. 41º y 43º de la Ley N° 178-J del Personal Policial y art. 54 inc. c) de la Ley N°1092-A de Administración Financiera.

En este sentido, la designación del profesional propuesto para su promoción, se considera provisoria y será nombrado como Oficial Principal "en Comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen y, una vez cumplido el año de actividad, adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el art. 41 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales aprobado por Decreto N° 1270/64.

Por las consideraciones expuestas, este organismo asesor estima que no existe objeción legal que formular al instrumento remitido para su examen, y encuadrándose dentro de las facultades conferidas al Señor Gobernador de conformidad con el artículo 141º incs. 13), 19) y 21) de la Constitución Provincial, procede la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

08-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL